

760

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

10 FEB. 2017

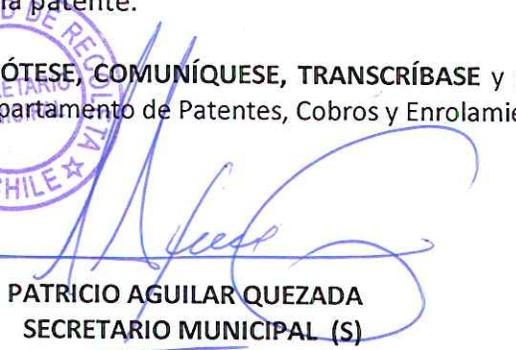
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24794, de fecha 18 de Enero de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de Enero de 2017;
3. Memorandum N° 40, de fecha 03 de Febrero de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Contrato de Arrendamiento de Patente de fecha 27 de Diciembre de 2016, firmado ante notario público Francisco Varas Fernández;
5. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes, de fecha 17 de Enero de 2017, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de Febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** a **ZACARIAS RUPERTO ABARCA FERNANDEZ**, Rut N° 3.636.297-9, para que en conformidad a contrato de arrendamiento suscrito ante Notario Público Francisco Varas Fernández, de fecha 27 de Diciembre de 2016, de en arriendo la patente de **ALCOHOL y COMERCIAL Rol 4-511432 y 2-742852** giro "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO, clasificación letra "C" del Artículo 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, **RESTAURANT COMERCIAL**, ubicada en la dirección comercial **DOCTOR OSTORNOL N° 401 EX 301**, al Contribuyente **JOSÉ LUIS SIFUENTES PAREDES**, Rut. N° 21.852.439-7.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º Finalmente, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam
09/02/2017


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
* CHILE *
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1173298